



Gaceta Plus

**Primer Periodo Ordinario
Tercer Año de Ejercicio
LXII Legislatura**

**Jueves, 4 de diciembre de 2014
Gaceta: 66**

Gaceta Plus es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones del Instituto Belisario Domínguez, que contiene una síntesis de las minutas, dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, y otros asuntos de importancia, programados en la orden del día. Se distribuye electrónicamente a las 8:30 am en los días de sesión del Senado de la República.

Estadística del día 4 de diciembre de 2014	
Acta de la sesión anterior	1
Comunicaciones de ciudadanos Senadores	7
Poder Ejecutivo Federal	1
Cámara de Diputados	7
Minutas	5
Comunicaciones de los estados	1
Intervenciones de la Mesa Directiva	3
Iniciativas	3
Dictámenes de primera lectura	10
Dictámenes a discusión y votación	6
Acuerdos de la JUCOPO	2
Total de asuntos programados	128
Total de asuntos abordados¹	41

¹ El total de asuntos programados no considera las minutas debido a que ya se encuentran contempladas en el rubro de "Cámara de Diputados".

GACETA PLUS
Reporte de seguimiento
Primer Periodo Ordinario
Tercer Año de Ejercicio
Jueves, 4 de diciembre de 2014
Gaceta: 66

I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Trámite	Aprobada en votación económica
----------------	--------------------------------

II. COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

1. Del **Sen. David Penchyna Grub**, con la que remite su **Segundo Informe Legislativo y de Gestión**.

Trámite	De enterado
----------------	-------------

2. Del **Sen. Francisco García Cabeza de Vaca**, con la que remite su **Segundo Informe Legislativo**.

Trámite	De enterado
----------------	-------------

3. De la **Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana**, con la que remite su **Segundo Informe de Actividades de la LXII Legislatura**.

Trámite	De enterado
----------------	-------------

4. De la **Comisión de Recursos Hidráulicos**, con la que remite su **Programa de Trabajo** para el **Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura**.

Trámite	De enterado
---------	-------------

5. Del **Sen. Jorge Luis Lavallo Maury**, con la que remite su **Informe de Actividades** durante:
El **Foro "C100 del Golfo de México"** organizado por el C100 de Luisiana los días 20 y 21 de noviembre de 2014, en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos.

Trámite	De enterado
---------	-------------

6. Del **Sen. Jorge Luis Lavallo Maury**, con la que remite su **Informe de Actividades** durante:
El **"Diálogo sobre Políticas de Desarrollo basados en Recursos Naturales"** en la sede de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, los días 17 y 18 de noviembre de 2014, en París, Francia.

Trámite	De enterado
---------	-------------

7. Del **Sen. Rabindranath Salazar Solorio**, con la que remite el **informe de su participación** durante la **reunión de trabajo del Componente Latinoamericano de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana**, celebrada del 6 al 8 de noviembre de 2014, en Panamá, Panamá.

Trámite	De enterado
---------	-------------

III. PODER EJECUTIVO FEDERAL

1. Oficio con el que remite similar de la Secretaría de Economía, con el **Informe Estadístico** sobre el **Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México**, durante el periodo **enero-septiembre de 2014**.

Trámite	Turnado a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial
----------------	--

IV. CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTAS

1. *Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo infantil.*

Votación en lo general

Iniciativa presentadas (cinco en total) por diversos Diputados del PRD, PAN y PRI, entre junio y septiembre de 2014; dictaminada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.								
Aprobada por la Cámara de Diputados el 2 de diciembre de 2014								
Votos a favor	386	Votos en contra	1	Abstenciones	7	Votación total	394	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	179	94	68	21	6	8	10	0
En Contra	0	0	0	0	1	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	1	0	6	0

Votación en lo particular de artículos reservados

Artículos 22, 23 y 995 Bis, en los términos del dictamen.								
Votos a favor	366	Votos en contra	19	Abstenciones	0	Votación total	385	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	171	94	68	20	3	8	2	0

En Contra	0	0	0	0	6	0	13	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0

Síntesis

El proyecto de decreto tiene por objeto **armonizar la legislación en materia de trabajo infantil**, respecto a la prohibición de contratar a menores de 15 años e implementar horas extraordinarias de trabajo para los menores de 18 años.

Para lo anterior, se establecen las siguientes disposiciones:

- Indicar que los **mayores de 15 años** podrán prestar libremente sus servicios con las **limitaciones establecidas** en la ley.
- Estipular que los mayores de 15 años y menores de 16 necesitarán **autorización de sus padres o tutores** y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del inspector del Trabajo o de la autoridad política.
- Prohibir el trabajo de mayores de 15 años y menores de 18 años que no hayan terminado su **educación básica obligatoria**.
- **Prohibir** el trabajo de menores de 18 años dentro del círculo familiar en cualquier tipo de **actividad que resulte peligrosa para su salud, su seguridad o su moralidad**, o que afecte el ejercicio de sus derechos y, con ello, su desarrollo integral.
- Señalar que cuando los menores de 18 años realicen alguna actividad productiva de autoconsumo, bajo la dirección de integrantes de su círculo familiar o tutores, éstos tendrán la obligación de **respetar y proteger los derechos humanos de los menores** y brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que los mismos concluyan, por lo menos, su educación básica obligatoria.
- Apuntar que los mayores de 15 y menores de 18 años deberán **obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo** y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordenen las autoridades laborales correspondientes.
- **Prohibir** la utilización del trabajo de los **menores de 18 años en labores peligrosas o insalubres**; incluyendo las horas nocturnas industriales o el trabajo después de las 22:00 horas y el trabajo en las minas.

- Precisar que **podrán formar parte de los sindicatos** los trabajadores mayores de 15 años pero sin que puedan formar parte de la directiva de los sindicatos los trabajadores extranjeros.
- Sancionar con de **1 a 4 años en prisión** y multa de 250 a 5000 salarios mínimos, al **patrón** que infrinja la normatividad.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Primera
----------------	---

2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad universal.

Votación en lo general

Iniciativa presentada por el Dip. Marcos Aguilar Vega del PAN, el 24 de septiembre de 2013; dictaminada por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.								
Aprobada por la Cámara de Diputados el 2 de diciembre de 2014								
Votos a favor	292	Votos en contra	100	Abstenciones	1	Votación total	393	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	176	88	0	21	0	7	0	0
En Contra	0	1	77	0	9	0	13	0
Abstenciones	0	1	0	0	0	0	0	0

Votación en lo particular de artículos reservados

Artículos 11, 73 y segundo transitorio, en los términos del dictamen.								
Votos a favor	287	Votos en contra	86	Abstenciones	1	Votación total	374	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	173	86	0	20	0	7	1	0
En Contra	0	0	65	0	7	0	10	0
Abstenciones	0	1	0	0	0	0	0	0

Síntesis

El proyecto de decreto instituye que toda **persona tiene derecho a la movilidad universal**; para lo cual se faculta al Congreso para expedir leyes que establezcan las bases para hacer efectivo este derecho, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad.

Asimismo, precisa que la **legislación en materia de movilidad universal, deberá expedirse en un plazo no mayor a 180 días**, a partir de la entrada en vigor de la reforma.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Comunicaciones y Transportes, de Movilidad y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

3. *Proyecto de decreto que reforma los artículos 1, primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.*

Iniciativa presentada por la Dip. María Guadalupe Talamante Lemas del PNA, el 21 de noviembre de 2013; dictaminada por la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados.

Aprobada por la Cámara de Diputados el 2 de diciembre de 2014

Votos a favor	292	Votos en contra	100	Abstenciones	1	Votación total	393	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	176	88	0	21	0	7	0	0
En Contra	0	1	77	0	9	0	13	0
Abstenciones	0	1	0	0	0	0	0	0

Síntesis

El proyecto de decreto busca **promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la educación militar**, para lo cual precisa que la educación impartida por la SEDENA en el Servicio Militar, se deberá aplicar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Además, establece que en el **proceso de admisión a las instituciones de educación militar**, se deberá promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos
----------------	--

4. Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Juegos con Apuestas y Sorteos.

Votación en lo general

Iniciativas presentadas por los Diputados integrantes de la Comisión Especial para Indagar el Funcionamiento de las Instancias del Gobierno Federal relacionadas con el Otorgamiento de Permisos para Juegos y Sorteos, el 27 de noviembre de 2014; dictaminada por la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.								
Aprobada por la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 2014								
Votos a favor	297	Votos en contra	33	Abstenciones	17	Votación total	347	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	168	64	33	16	1	5	10	0
En Contra	0	6	14	0	10	0	3	0
Abstenciones	0	8	7	0	0	0	2	0

Votación en lo particular de artículos reservados

Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 27, 30, 34, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 54, 68, 70, 71, 72, 141, 142, 143, 44, 46, 47, 52, 53, 54, 68, 70, 71, 72, 141, 142, 143, 146, 159, 160, 163, 172, 182, 185, 190, 194, 195 y 204, en los términos del dictamen								
Votos a favor	229	Votos en contra	63	Abstenciones	9	Votación total	301	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	149	51	2	13	0	5	9	0
En Contra	0	8	44	1	7	0	3	0
Abstenciones	1	4	1	0	1	0	2	0

Síntesis

El proyecto de decreto expide la normatividad encargada de **regular todos los tipos de juegos con apuestas y sorteos**, a fin de que se realicen de forma responsable y segura, salvaguardando los derechos de los participantes, permisionarios y operadores.

Entre lo propuesto, destaca:

- Abrogar la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- Precisar los juegos o sorteos que quedarán excluidos de aplicación de la Ley.
- Enlistar las reglas básicas y de prohibición que los permisionarios y operadores deberán de observar, destacando que no podrán acceder a sus establecimientos las personas menores a 21 años de edad.
- Señalar los derechos y obligaciones de los participantes y de los permisionarios.
- Crear el Instituto Nacional de Juegos y Sorteos, como órgano desconcentrado de la SEGOB, quien será la única autoridad competente para resolver las controversias que se susciten entre participantes y permisionarios, así como prevenir y atender la ludopatía.
- Destacar que la PROFECO no podrá ejercer sus facultades de vigilancia, verificación, conciliación, arbitraje y sanción, más que en lo relativo a la información comercial y publicidad que proporcionen los permisionarios en la materia.
- Puntualizar los permisos que podrá otorgar el Instituto referido, así como los requisitos que deberán cumplir las personas que pretendan obtener alguno de éstos.
- Regular los mecanismos de certificación y homologación del personal del Instituto, a fin de garantizar las condiciones adecuadas de operatividad de los establecimientos.
- Implementar órganos técnicos de consulta especializados para tratar los asuntos relacionados con la industria hípica, de los canódromos, peleas de gallos y frontones, así como cualquier otra que determine el Instituto.
- Establecer disposiciones de control y regulación para los diversos tipos de juegos y sorteos, incluyendo aquellos celebrados por personas

morales con fines no lucrativos que estén autorizadas para recibir donativos deducibles.

- Determinar las bases para el finiquito de permisos.
- Instituir el Consejo Consultivo y el Registro Público de Juegos y Sorteos, cuya información solamente tendrá efectos declarativos.
- Definir los instrumentos de control y vigilancia que realizarán los inspectores en los ámbitos referidos.
- Referir los actos de reclamación y del procedimiento administrativo sancionador, así como los casos en los que resulten procedentes.
- Resaltar que el Instituto celebrará con la SHCP convenios de intercambio de información y documentación en materia de prevención y detección de actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.
- Mencionar las infracciones que podrán imponerse por violar las disposiciones en la materia.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

5. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos. (devuelto con modificaciones)

Votación en lo general

Iniciativas presentadas por la Sen. Gabriela Cuevas Barrón del PAN; la Senadoras Adriana Dávila Fernández; Angélica de la Peña Gómez, Lucero Saldaña Pérez, Margarita Flores Sánchez y Luisa María Calderón Hinojosa, el 10 de septiembre de 2013 y el 15 de octubre de 2013, respectivamente; dictaminadas por las Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.								
Aprobada por la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 2014								
Votos a favor	371	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	371	
Sentido de la votación por partido								
Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	177	84	65	16	9	5	15	0

En Contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	0	0	0	0	0	0	0

Votación en lo particular de artículos reservados

Artículos 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, 24, 28, 28 Bis, 30, 31 y 36, en los términos del dictamen

Votos a favor	301	Votos en contra	49	Abstenciones	4	Votación total	354
----------------------	-----	------------------------	----	---------------------	---	-----------------------	-----

Sentido de la votación por partido

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	170	79	27	15	0	5	5	0
En Contra	0	0	29	0	11	0	9	0
Abstenciones	0	0	4	0	0	0	0	0

Artículos 84 y 86, en los términos del dictamen

Votos a favor	255	Votos en contra	77	Abstenciones	4	Votación total	336
----------------------	-----	------------------------	----	---------------------	---	-----------------------	-----

Sentido de la votación por partido

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	PNA	MC	Sin partido
A favor	162	2	51	13	9	5	13	0
En Contra	0	71	6	0	0	0	0	0
Abstenciones	0	1	2	0	1	0	0	0

Síntesis

La Cámara de Diputados aprobó con modificaciones la minuta que tiene por objeto establecer los tipos penales en materia de trata de personas, así como sus sanciones y circunstancias agravantes, con la finalidad de tutelar los derechos inherentes a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad; distribuir competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas; y, establecer criterios rectores en materia de prevención, atención, investigación, procesamiento y sanción para la protección integral de los derechos humanos de las víctimas.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas Contra la Trata de Personas, de Derechos Humanos, de Justicia y de Estudios Legislativos
----------------	--

6. Oficio por el que comunica **modificaciones en la integración de los Diputados ante el Parlamento Centroamericano.**

Síntesis

La Cámara de Diputados informa que se dio de baja al Dip. José Angelino Caamal Mena y se dio de alta a la Dip. Lucila Garfas Gutiérrez, en la representación ante el Parlamento Latinoamericano.

Trámite	Se remitió a la Junta de Coordinación Política
----------------	--

7. Oficio por el que informa de la **sustitución de la Dip. María de las Nieves García Fernández por el Dip. José Alberto Rodríguez Calderón, como Consejero Propietario** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

Trámite	De enterado
----------------	-------------

V. COMUNICACIONES DE LOS ESTADOS

1. Por el que el gobernador de Morelos solicita al presidente de la Mesa Directiva del Senado convocar a la comisión de especialistas de alto nivel para continuar con el debate iniciado por la OEA en los últimos años referente al tema del narcotráfico, específicamente de la marihuana.

Trámite	Turnado a la Junta de Coordinación Política
----------------	---

VI. INTERVENCIONES DE LA MESA DIRECTIVA

1. Para hacer un **reconocimiento a los jubilados y pensionados del Senado de la República.**

Trámite	Desahogado
----------------	------------

2. Para guardar un **minuto de silencio por el fallecimiento del Ministro Sergio Valls Hernández.**

Trámite	Desahogado
---------	------------

3. Para guardar un **minuto de silencio por el fallecimiento del escritor y periodista Vicente Leñero.**

Trámite	Desahogado
---------	------------

VII. INICIATIVAS

1. *Proyecto de decreto por el que se reforman el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, a fin de adecuar la legislación secundaria federal al concepto de reinserción social en observancia al principio de progresividad, presentado por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Síntesis

La presente iniciativa tiene como propósito **armonizar la legislación secundaria federal** con las reformas constitucionales por las que se **sustituye el concepto de readaptación social por el de reinserción social** y, complementariamente, **suprimir las denominaciones de "reo" y "delincuente"**, utilizando en su lugar los términos "persona privada de su libertad" y "persona sentenciada".

Trámite

Turnada a las Comisiones Unidas
de Justicia y de Estudios Legislativos

2. *Proyecto de decreto que reforma y adiciona el Reglamento del Senado de la República, a efecto de dar mayor celeridad al posicionamiento y trámite de las proposiciones de urgente resolución sobre temas coyunturales, presentado por la Sen. Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Síntesis

La iniciativa propone establecer que cuando un Grupo Parlamentario presente una proposición con punto de acuerdo avalada por todos sus integrantes, ésta deberá tener el segundo lugar de prelación dentro del orden del día.

Trámite

Turnada a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos

3. *Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Derechos de las y los Jóvenes, presentado por el Sen. Raúl Morón Orozco, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Síntesis

La iniciativa de Ley de los Derechos de las y los Jóvenes tiene por objeto:

- Reconocer a las y los jóvenes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las y los jóvenes conforme a lo establecido en

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.

- Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de las y los jóvenes así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos.
- Establecer el Sistema Nacional de Indicadores de Derechos de las y los jóvenes.
- Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las y los jóvenes, así como a prevenir su vulneración.

Trámite	Turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, Primera y de Estudios Legislativos
---------	---

VIII. DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. *Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentado por las Comisiones Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Las comisiones avalaron con modificaciones la minuta que tiene por objeto precisar que constituyen violencia laboral, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia y todo tipo de discriminación por condición de género.

Trámite	Quedó de primera lectura
---------	--------------------------

2. *Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto y se recorre el subsecuente al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Estudios Legislativos, Primera.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos, la minuta que prohíbe la utilización de mamíferos en espectáculos itinerantes.

Trámite

Quedó de primera lectura

3. *Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.*

Síntesis

El proyecto de decreto prohíbe el uso de animales silvestres en circos.

Trámite

Quedó de primera lectura

4. *Proyecto de decreto que reforma los artículos 55 Bis y 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, presentado por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.*

Síntesis

El proyecto de decreto tiene por objeto proteger a los animales mamíferos marinos, precisando que para su uso con fines de investigación, se deberá contar con un protocolo de investigación que tenga el aval de una institución de educación superior.

Trámite

Quedó de primera lectura

5. *Proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

El proyecto de decreto establece que un **senador podrá formar parte hasta en cinco comisiones.**

Trámite

Quedó de primera lectura

6. *Proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 265 Bis y la Sección Décima, al Capítulo Segundo del Título Octavo del Reglamento del Senado de la República, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto establece el **procedimiento para el desahogo de las comparecencias derivadas de las solicitudes de la CNDH.**

Trámite

Quedó de primera lectura

7. *Proyecto de decreto por el que se adiciona un Título Séptimo con un Capítulo Único y los artículos 145, 146 y 147 a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

El proyecto de decreto adiciona un capítulo relativo a la **transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivo y apertura gubernamental**, aplicable para el Senado de la República.

Trámite

Quedó de primera lectura

8. *Proyecto de decreto por el que se reforma el inciso c. del numeral 2 del artículo 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

El proyecto de decreto contiene una **precisión sobre la alusión a las comisiones de investigación en el Senado**.

Trámite

Quedó de primera lectura

9. *Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas y Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

Las comisiones **aprobaron con modificaciones la minuta que incorpora el término <igualdad>** en el enfoque de género de los principios que rigen a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Trámite

Quedó de primera lectura

10. *Proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley*

Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito, presentado las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.

Síntesis

El proyecto de decreto establecer, entre otras, las siguientes adecuaciones legales derivadas de la reciente expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales:

Código Nacional de Procedimientos Penales:

- Precisar que los exhortos a tribunales extranjeros, deberán ser tramitados de conformidad con el Título XI (y no con el VII).
- En la figura de convalidación en las nulidades, se establecen los mismos supuestos de procedencia para el Ministerio Público, la víctima u ofendido y el imputado.
- Se reforma la disposición relativa a que, en el caso de que el imputado no pueda o se niegue a designar un defensor particular, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional, le nombrarán un defensor público, ya que la defensoría pública cuenta con independencia jurídica y no depende del ministerio público o el órgano jurisdiccional.
- Se establece que los plazos para la tramitación de las quejas y su procedencia, por parte del Consejo de la Judicatura Federal y los de las entidades federativas, se llevarán a cabo según lo previsto en sus leyes orgánicas.
- Se precisa que en las solicitudes de aprehensión o comparecencia, la resolución deberá realizarse en el plazo de 24 horas a que se haya

recibido la solicitud, y el juez resolverá en la misma audiencia de forma inmediata.

- Se indica que será el Ministerio Público y no el órgano jurisdiccional, la autoridad encargada de informar y garantizar el derecho de asistencia consular a los imputados de nacionalidad extranjera.
- Respecto a los momentos en los que pueden solicitarse las medidas cautelares, se propone precisar que en el caso que el imputado se acoja al plazo constitucional o su duplicidad, el Ministerio Público o el imputado podrán solicitar la imposición de una medida cautelar.
- Se clarifica que en caso de que el imputado incumpla una medida cautelar distinta a la garantía económica, el Ministerio Público además de solicitar audiencia para la revisión de la medida, podrá solicitar orden de comparecencia o de aprehensión.
- Se establece que la autoridad de supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, se ubique en la esfera de las instituciones policiales.

Código Penal Federal:

- Se propone considerar que el delito está consumado cuando se hayan realizado solamente los elementos de la descripción legal.
- Definir un catálogo de los delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas.
- Se estipula que en los casos de exceso de legítima defensa, deberá subsistir la imputación del hecho a título doloso, y no a título culposo.
- Se sustituye los términos: "privación de la libertad corporal" por el de "pena privativa de la libertad", "colonias penitenciarias, establecimientos o centros que establecen las leyes" por "centro o establecimientos penitenciarios" y el de "privación de libertad preventiva" por "medida cautelar de prisión preventiva".
- Se modifica el término "delincuente" por el de "imputado" y el concepto de "reo" por el de "sentenciado".

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- Sustituir el término “individuo” por el término “sentenciado”.
- Modificar el concepto “Ministerio Público” por el de “Instituciones de Procuración de Justicia”.
- Incluir dentro de las instituciones policiales a la autoridad de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso que prevé el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Sustituir las referencias a la Secretaría de Seguridad Pública por referencias a la Secretaría de Gobernación.
- Señalar que el actuar de los integrantes de las Instituciones Policiales en la investigación y persecución de los delitos, se realice “bajo el mando y conducción del Ministerio Público”.
- Precisar las instituciones en las cuales estarán ubicadas las unidades de policía encargadas de la investigación de los delitos y otorgar mayor claridad en la coordinación de dichas labores con las Instituciones Policiales.

Ley Federal para la Protección de las Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal:

- Se precisa que el testigo colaborador podrá ser empleado para los casos de asociación delictuosa.
- Se amplía el principio de secrecía a cualquier persona relacionada con la aplicación de la ley.
- Facultar al Director del Centro Federal de Protección a Personas, para gestionar ante las autoridades competentes la documentación soporte para el cambio de identidad de la persona sujeta a protección.
- Se precisa que el programa de protección a personas será aplicable para los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, así como de asuntos relacionados con otros delitos.
- Diversas adecuaciones a las reglas para llevar a cabo el cambio de identidad de una persona.

Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Derogar la disposición que prevé la obligación que tienen actualmente los poderes judiciales de la Federación o de las entidades federativas, para ordenar de oficio el desahogo de pruebas que ellos consideren necesarias.
- Hacer referencia a los tipos penales en la materia, así como la aplicación para la investigación, persecución, sanción y para todo lo referente del procedimiento, del Código Nacional de Procedimientos Penales en sustitución del Código Federal de Procedimientos Penales.
- Indicar que procederá la prisión preventiva oficiosa para el delito de secuestro.
- Armonización de conceptos y plazos de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Trámite

Quedó de primera lectura

IX. DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. *Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Turismo, presentado por las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Primera.*

Síntesis

El proyecto de decreto establece la concurrencia para que los municipios, los estados y el Distrito Federal, participen en la conservación, protección y resguardo del patrimonio cultural que exista en su jurisdicción; para lo cual:

- Faculta a la Secretaría de Turismo para participar en la ejecución de planes y programas turísticos que fomenten la protección y conservación del patrimonio cultural de la Nación.
- Establece como obligación de los prestadores de servicios turísticos el fomentar en el turista el reconocimiento y respeto del patrimonio cultural y la diversidad cultural.

Aprobado en lo general y lo particular por:							
Votos a favor	87	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	87

TURNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES

2. *Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentado por las Comisiones Unidas de Unidas de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Síntesis

El proyecto de decreto establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas impulsará el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público en las entidades federativas.

Aprobado en lo general y lo particular por:							
Votos a favor	84	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	84

TURNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES

3. *Proyecto de decreto que reforma y adiciona un párrafo al artículo 14 de la Ley General de Turismo, presentado por las Comisiones Unidas de Turismo y de Estudios Legislativos, Primera.*

Síntesis

El proyecto de decreto establece que el Atlas turístico se actualizará de manera permanente, para lo cual, la Secretaría de Turismo se coordinará con los estados, los municipios y el Distrito Federal.

Aprobado en lo general y lo particular por:							
Votos a favor	78	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	78

TURNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES

4. *Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 7; 10, fracción III; 11, último párrafo y 14, fracción I; y se adiciona el artículo 9, con una fracción V; de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentado por las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos.*

Síntesis

Las comisiones aprobaron en sus términos la minuta que tiene por objeto promover la igualdad de género en los esquemas de financiamiento y el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Aprobado en lo general y lo particular por:							
Votos a favor	68	Votos en contra	0	Abstenciones	0	Votación total	68
TURNADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES							

5. *Dictamen en sentido negativo*
Por el que no se ratifica al ciudadano José Lima Cobos, como magistrado numerario del Tribunal Unitario Agrario, presentado por las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia.

Síntesis

Las comisiones consideraron que el C. José Lima Cobos no presentó un progreso curricular que demostrara un interés de especialización y perfeccionamiento en el área del derecho agrario, por lo que no se ratificó su nombramiento.

Desechado en votación económica

6. *Dictamen en sentido negativo*
Por el que no se ratifica al ciudadano Manuel Loya Valverde, como magistrado numerario del Tribunal Unitario Agrario, presentado por las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia.

Síntesis

Las comisiones consideraron que el C. Manuel Loya Valverde obtuvo un mayor porcentaje de recursos de revisión adversos que los tribunales agrarios en su conjunto, además de que no cubre con el grado académico y los cursos de actualización y especialización que estipula la ley.

Desechado por:							
Votos a favor	50	Votos en contra	16	Abstenciones	2	Votación total	68
ARCHIVADO							

X. ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

1. Por el que se modifica la integración de comisiones.

Síntesis

La Junta de Coordinación Política sometió a consideración de la asamblea el acuerdo por el que el Sen. Víctor Hermosillo y Celada casusa baja de la Comisión de Recursos Hidráulicos y alta como secretario en la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial.

Aprobado en votación económica

2. Por el que se modifica la integración de comisiones.

Síntesis

Por el que se designa a Lauro López Sánchez Acevedo como titular de la Tesorería del Senado de la República.

Aprobado en votación económica

El funcionario rindió la protesta de ley correspondiente

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA INFORMÓ QUE LAS DEMÁS INICIATIVAS Y PROPOSICIONES INSCRITAS EN EL ORDEN DEL DÍA SE TURNARÁN DIRECTAMENTE A COMISIONES.

LA EFEMÉRIDE SE PUBLICARÁ DE MANERA ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

-∞-

SIENDO LAS 15:34 HRS SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LOS LEGISLADORES A LA PRÓXIMA EL MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HRS.



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Instituto Belisario Domínguez
Senado de la República
LXII Legislatura